

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

No publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 30 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros y con el informe emitido por la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de la Gobernación, y en su nombre y representación á la Dirección general de Correos y Telégrafos, para que pueda invertir hasta 56.000 pesetas del capítulo XVIII, art. 2.º del presupuesto vigente, en la adquisición de 8.000 postes para las reparaciones generales de las líneas telegráficas, por medio de concursos que se celebrarán al efecto en Lugo, Badajoz, Salamanca, Soria, Barcelona, Cuenca, Córdoba y Madrid.

Dado en Palacio á doce de Julio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Segismundo Moret.

Dirección general de Correos y Telégrafos

En cumplimiento del preinserto Real decreto, se abre un concurso que se celebrará el día 10 del próximo mes de Agosto, admitiéndose proposiciones en Lugo, Badajoz, Salamanca, Soria, Barcelona, Cuenca, Córdoba y Madrid, bien por el total de las partidas ó bien por fracciones de 1.000 ó de menos de 1.000 postes, presentándolas hasta el día 8 del mismo mes y hora de las trece, bajo pliego cerrado,

al Director de la Sección de Telégrafos en cada una de las citadas capitales, excepto las de Madrid, que se entregarán en el Negociado 7.º de la Dirección general de Telégrafos, sita Carretas, 10, procediéndose á su apertura en el despacho del señor Inspector general Jefe de la Sección, en el día y hora marcado, con asistencia de los señores concurrentes que deseen asistir al acto.

Condiciones que deberán reunir los 8.000 postes que se solicitan para las líneas telegráficas del Estado.

1.ª La clase de madera será de sabina, roble, castaño bravo ó pino negral, debiendo acompañar certificado de la fecha en que se hizo la corta en los montes.

2.ª Tendrán la longitud de 7, 8, 9 y 10 metros.

3.ª Los postes serán rollizos, sin sangrar, sin nudos profundos ni vetas sesgadas, perfectamente sanos y sin defectos que los hagan impropios del uso á que se destinan, estarán bien descortezados á cuchilla y no con hacha, presentarán una superficie tersa y cilíndrica en toda su longitud y terminarán en punta por la cogolla. No se admitirán maderas serradas.

4.ª Serán rectos con sólo la taberancia de una curva uniforme desde el raigal á la cogolla, cuya flecha no exceda de un 2 por 100 de la longitud del poste; las curvas en sentido contrario, sumadas las dos, no deben exceder del 2 por 100.

5.ª Los postes de salina y castaño bravo tendrán en la cogolla una circunferencia del 4 al 5 por 100 de su longitud, y á metro y medio del raigal una del 7 al 9 por 100 como maximum. Los demás han de tenerla del 5 y del 8 por 100 respectivamente. Se puede tolerar en todos, para esta última dimensión, un maximum ó límite superior de la quinta parte de ella.

Todas las dimensiones se contarán sobre los postes descortezados y secos.

Una vez aprobadas por el Excmo. señor Director general las proposiciones admitidas, los concesionarios tendrán que depositar como fianza el 15 por 100 del importe total del servicio, cuya carta de pago será devuelta tan pronto se expida

el certificado de reconocimiento del material que entreguen, perdiendo esta fianza si no cumplieren con el servicio á que se hayan comprometido.

Las entregas de los postes que se adquieran se harán en los almacenes de las capitales citadas, excepto los de Cuenca, que tendrá el concesionario ó concesionarios que entregarlos en los almacenes de Aranjuez por ser más fácil su distribución desde este último punto.

Las entregas quedarán terminadas en todo el mes de Septiembre.

Madrid 20 de Julio de 1901.—P. Laviña.—Es copia: El Jefe del Centro, P. I., E. de la Cuesta.

260.—443.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta las obras de reparación del pavimento de asfalto deteriorado en la planta alta del Mercado de la Cebada, bajo el tipo de seis pesetas cada metro cuadrado.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 180 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 360 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 26 de Agosto de 1901, á las once, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de once á trece, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Los licitadores que así lo prefieran podrán presentar sus proposiciones cerradas durante los diez días que precedan al de la subasta en la oficina del Registro

general del Excmo. Ayuntamiento, donde se conservarán en un buzón especial existente en dicha oficina, previa diligencia del registro, hasta el día de la celebración de aquélla, y serán abiertos al propio tiempo y en igual forma que los presentados á la Mesa por los licitadores en el acto del remate.

Las reclamaciones que puedan deducirse contra la celebración de esta subasta deberán presentarse en los diez primeros días siguientes á la fecha del presente anuncio en el Registro general del Excmo. Ayuntamiento; entendiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna y seguirá sus trámites el expediente objeto de dicha subasta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 23 de Julio de 1901.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial mayor, F. Moreno López.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar á la subasta de...")

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación de las obras de reparación del pavimento de asfalto deteriorado en la planta alta del Mercado de la Cebada, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en el día de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dichas obras con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de (tanto por ciento en letra), en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

260.—445.

En cumplimiento de lo determinado por el art. 146 de la vigente ley Municipal, queda expuesto al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, el presupuesto adicional de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio de 1900, cuyo período de ampliación terminó en 30 de Junio último, importante la suma de 372.374'71 pesetas, cuyo presupuesto ha sido aprobado por este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 del actual.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 26 de Julio de 1901.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial mayor, Francisco Moreno López.
269.—446.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 12 del actual, ha tenido á bien acordar que la calle de Capellanes se denomine en lo sucesivo de *Mariana Pineda*.

Lo que se avisa al público para su conocimiento.

Madrid 23 de Julio de 1901.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial mayor, Francisco Moreno López.
260.—447.

Este Excmo. Ayuntamiento ha tenido á bien acordar que la nueva vía pública abierta entre el paseo de la Castellana y la calle de Serrano, paralela y posterior á la de Lista, se denomine calle del *Marqués de Villamejor*. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 26 de Julio de 1901.—P. A. del Sr. Secretario, El Oficial mayor, Francisco Moreno López.
260.—448.

Esta Excmo. Corporación se ha servido acordar con fecha 12 del actual que las calles de esta capital conocidas con los nombres de Salesas, Rejas y de San Juan, se denominen en lo sucesivo del *Conde de Xiquena, Guillermo Rolland y de Moratín*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 26 de Julio de 1901.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial mayor, Francisco Moreno López.
260.—449.

Canencia

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con un haber anual de 125 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia médica quirúrgica á algunas familias pobres.

Se admitirán solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Al objeto de que los señores solicitantes tengan idea de lo que es el pueblo de Canencia, deben saber que éste se halla 70 kilómetros próximamente de Madrid, en la cuenca del río de Lozoya, pasa la carretera del valle de este último nombre á dos kilómetros, tiene servicio diario de coche desde Madrid, el pueblo está situado sobre la falda de la sierra en medio de una vegetación excelente, con abundantes aguas, frutas, carnes, caza, pesca, maderas de construcción, leñas y leche abundante.

La población la componen 175 vecinos bajo un clima benigno; éstos acostumbra á celebrar un concierto con el Médico, mediante el cual abonan, término medio por vecino, dos fanegas de centeno limpio ó su equivalente á metálico, que representa 12'50 pesetas al año; entendiéndose que hay categorías, por lo cual el Médico puede tener como seguro en Canencia un haber anual de 2.500 pesetas, independiente de la Beneficencia.

Canencia 26 de Julio de 1901.—El Alcalde, Marcos Hernández.
260.—452.

Lozoya

El día 12 del corriente desapareció de la ganadería de D. Domingo Prieto, vecino de esta villa, una novilla de cuatro á cinco años, colorada y rayada, con hierro parecido á D, con la señal de una muesca en cada oreja, preñada, con un cencerro pequeño.

Se anuncia al público, rogando á las Autoridades del pueblo en cuya jurisdicción pueda encontrarse den noticia á esta Alcaldía para comunicarlo al interesado.

Lozoya 26 de Julio de 1901.—El Alcalde, Vicente Alano.
260.—463.

Moraleja de Enmedio

El apéndice al amillaramiento de esta villa, formado para el próximo año de 1902, se halla terminado y expuesto al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables.

Moraleja de Enmedio 24 de Julio de 1901.—El Alcalde accidental, Lucio Godino.
260.—450.

Villa del Prado

El proyecto de presupuesto adicional para 1901, formado por la Comisión de Hacienda, censurado por el Sr. Regidor Síndico y aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy, queda expuesto al público por término de quince días para admitir reclamaciones, en conformidad á lo dispuesto en el art. 146 de la ley Municipal.

Villa del Prado 27 de Julio de 1901.—El Alcalde, Adrián Sampedro.
260.—451.

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Se halla vacante en la Escuela de Veterinaria de Madrid la cátedra de Física, Química é Historia natural veterinarias con relación á los animales y sus agentes exteriores, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse en turno de oposición entre Profesores auxiliares de las Escuelas de Veterinaria, al que serán admitidos con éstos los Catedráticos numerarios que deseen cambiar de asignatura ó de establecimiento, según lo dispuesto respectivamente en los artículos 15, caso 2.º, y 16, párrafo segundo del Real decreto de 27 de Julio de 1900 y en la Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, según previene el artículo 1.º del Reglamento de 27 de Julio de 1901 y de conformidad con lo dispuesto en el mismo y en dicho Real decreto.

Para ser admitido á las oposiciones es preciso:

Ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad y tener el título de Veterinario ó el certificado de aprobación de los ejercicios correspondientes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable plazo de tres meses, contado desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y con las solicitudes se acompañarán los documentos

que acrediten la capacidad legal de los interesados y los méritos y servicios que les convenga justificar.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos.

Según el art. 7.º de dicho reglamento, el día en que el opositor deba presentarse para dar comienzo á los ejercicios entregará al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisito sin el cual no podrá ser admitido á los ejercicios; y á tenor de la Real orden de 12 de Enero último, serán excluidos de las oposiciones los aspirantes que no presenten dentro de dicho plazo las instancias y todos los documentos que acrediten su capacidad legal, los cuales son necesarios para cada convocatoria por separado.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y en las tablas de anuncios de los Establecimientos docentes, como previene el art. 3.º del referido reglamento; y se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego su cumplimiento, sin más aviso que éste.

Madrid 21 de Julio de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en la Escuela de Veterinaria de León la cátedra de Patología general y especial, Farmacología, Arte de recetar, Terapéutica, Medicina legal y Clínica médica, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse en turno de oposición entre Profesores auxiliares de las Escuelas de Veterinaria, al que serán admitidos con éstos los Catedráticos numerarios que deseen cambiar de asignatura ó de establecimiento, según lo dispuesto respectivamente en los artículos 15, caso 2.º, y 16, párrafo segundo del Real decreto de 27 de Julio de 1900 y en la Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, según previene el art. 1.º del reglamento de 27 de Julio de 1900, y de conformidad con lo dispuesto en el mismo y en dicho Real decreto.

Para ser admitido á las oposiciones es preciso:

Ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad y tener el título de Veterinario ó el certificado de aprobación de los ejercicios correspondientes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable plazo de tres meses, contado desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y con las solicitudes se acompañarán los documentos que acrediten la capacidad legal de los interesados y los méritos y servicios que les convenga justificar.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos el pliego certificado que contenga los expresados documentos.

Según el art. 7.º de dicho reglamento, el día en que el opositor deba presentarse para dar comienzo á los ejercicios entregará al Tribunal un trabajo de inves-

tigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisito sin el cual no podrá ser admitido á los ejercicios; y á tenor de la Real orden de 12 de Enero último, serán excluidos de las oposiciones los aspirantes que no presenten dentro de dicho plazo la instancia y todos los documentos que acrediten su capacidad legal, los cuales son necesarios para cada convocatoria por separado.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y en las tablas de anuncios de los Establecimientos docentes, como previene el art. 3.º del referido reglamento; y se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego su cumplimiento, sin más aviso que éste.

Madrid 21 de Julio de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en la Escuela de Veterinaria de Zaragoza la cátedra de Operaciones, Apósitos y Vendajes, Obstetricia, Teoría y práctica de herrado y forjado, Reconocimiento de animales y Clínica quirúrgica, dotada con el sueldo anual de 3 000 pesetas, la cual ha de proveerse en turno de oposición entre Profesores auxiliares de las Escuelas de Veterinaria, al que serán admitidos con éstos los Catedráticos numerarios que deseen cambiar de asignatura ó de establecimiento, según lo dispuesto respectivamente en los artículos 15, caso 2.º, y 16, párrafo segundo del Real decreto de 27 de Julio de 1900 y en la Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid según previene el artículo 1.º del reglamento de 27 de Julio de 1900 y de conformidad con lo dispuesto en el mismo y en dicho Real decreto.

Para ser admitido á las oposiciones es preciso:

Ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad y tener el título de Veterinario ó el certificado de aprobación de los ejercicios correspondientes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable plazo de tres meses, contado desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y con las solicitudes se acompañarán los documentos que acrediten la capacidad legal de los interesados y los méritos y servicios que les convenga justificar.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos el pliego certificado que contenga los expresados documentos.

Según el art. 7.º de dicho reglamento, el día en que el opositor deba presentarse para dar comienzo á los ejercicios entregará al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisito sin el cual no podrá ser admitido á los ejercicios, y á tenor de la Real orden de 12 de Enero último, serán excluidos de las oposiciones los aspirantes que no presenten dentro de dicho plazo la instancia y todos los documentos que acrediten su capacidad legal, los cuales son necesarios para cada convocatoria por separado.

Este anuncio deberá publicarse en los

Boletines oficiales de todas las provincias y en las tablas de anuncios de los Establecimientos docentes, como previene el art. 3.º del referido reglamento; y se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego su cumplimiento, sin más aviso que éste.
Madrid 21 de Julio de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en la Escuela de Veterinaria de Zaragoza la cátedra de Fisiología e Higiene, Mecánica animal, Apíomos, pelos y modos de reseñar, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse en turno de oposición directa entre Profesores Veterinarios de superior categoría, á tenor de lo dispuesto en el art. 15, caso 3.º del Real decreto de 27 de Julio de 1900 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, según previene el artículo 1.º del reglamento de 27 de Julio de 1900 y de conformidad con lo dispuesto en el mismo y en dicho Real decreto.

Para ser admitido á la oposición es preciso:

Ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, y tener el título de Profesor Veterinario de superior categoría ó el certificado de aprobación de los ejercicios correspondientes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el im-

provable término de tres meses, contado desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y con las solicitudes se acompañarán los documentos que acrediten la capacidad legal de los interesados y los méritos y servicios que les convenga justificar. A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos.

Según el art. 7.º de dicho reglamento, el día en que el opositor deba presentarse para dar comienzo á los ejercicios entregará al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisito sin el cual no podrá ser admitido á los ejercicios; y á tenor de la Real orden de 12 de Enero último, serán excluidos de las oposiciones los aspirantes que no presenten, dentro de dicho plazo, la instancia y todos los documentos que acrediten su capacidad legal, los cuales son necesarios para cada convocatoria por separado.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y en las tablas de anuncios de los Establecimientos docentes, como previene el art. 3.º del referido reglamento; y se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego su cumplimiento, sin más aviso que éste.

Madrid 21 de Julio de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Zona de San Martín de Valdeiglesias

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—TERCER TRIMESTRE DE 1901

Itinerario para la cobranza de la contribución territorial é industrial en los pueblos que componen esta zona y en el expresado trimestre.

Cobradores	Pueblos	Días de cobranza
D. Juan Manuel García. Eulogio Blázquez....	San Martín de Valdeiglesias.....	4, 5, 6 y 7 de Agosto.
	Cadalso de los Vidrios.....	6, 7 y 8 id.
	Cenicientos.....	1, 2 y 3 id.
	Navas del Rey.....	1 y 2 id.
	Pelayos.....	2 y 3 id.
	Rozas de Puerto Real.....	4 y 5 id.
	Villa del Prado.....	9, 10 y 11 id.

Las horas de cobranza en todos los pueblos de esta zona, desde las ocho de la mañana hasta las catorce.

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes para los efectos consiguientes.

Madrid á 20 de Julio de 1901.—El Recaudador, J. Manuel García.

258.—273.

Zona de Navalcarnero

TERCER TRIMESTRE DE 1901

La recaudación de las contribuciones correspondientes al actual trimestre se efectuará en los días siguientes:

Auxiliares	Pueblos	Días de cobranza
D. Félix Paredes..... Angel Blasco.....	Navalcarnero.....	7, 8 y 9 de Agosto.
	Alamo (El).....	9 y 10 id.
	Aldea del Fresno.....	5 y 6 id.
	Arroyomolinos.....	11 id.
	Boadilla del Monte.....	12 y 13 id.
	Brunete.....	15 y 16 id.
	Chapinería.....	1 y 2 id.
	Pozuelo de Alarcón.....	8 y 9 id.
	Quijorna.....	15 y 16 id.
	Sevilla la Nueva.....	7 y 8 id.
	Villamanta.....	5 y 6 id.
	Villamantilla.....	3 y 4 id.
	Villanueva de la Cañada.....	14 y 15 id.
	Villanueva de Perales.....	3 y 4 id.
	Villaviciosa de Odón.....	12, 13 y 14 id.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores contribuyentes.
Madrid 20 de Julio de 1901.—El Recaudador, J. García.

258.—275.

Zona de Colmenar Viejo

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—TERCER TRIMESTRE DE 1901

La recaudación de contribuciones territorial, industrial, alcoholes, carruajes de lujo y demás conceptos del expresado trimestre, tendrá lugar en los pueblos de dicho partido en los días y por los Auxiliares que á continuación se expresan:

Auxiliares	Pueblos	Días de cobranza
D. Ramón Gómez..... Manuel Criado..... Francisco Riaño.....	Colmenar Viejo.....	16, 17, 18 y 19 de Agosto
	Alcobendas.....	4 y 5 id.
	Becerril.....	16 y 17 id.
	Boalo (El).....	18 y 19 id.
	Chamartín de la Rosa.....	6, 7 y 8 id.
	Chozas de la Sierra.....	24 y 25 id.
	Fuencarral.....	9, 10 y 11 id.
	Guadalix.....	10, 11 y 12 id.
	Hortaleza.....	3 y 4 id.
	Hoyo de Manzanares.....	8 y 9 id.
	Manzanares el Real.....	22 y 23 id.
	Miraflores de la Sierra.....	13, 14 y 15 id.
	Molar (El).....	5, 6 y 7 id.
	Moralzarzal.....	20 y 21 id.
	Navacerrada.....	16 y 17 id.
	Pedrezuela.....	4 y 5 id.
	San Agustín.....	8 y 9 id.
	San Sebastián de los Reyes.....	4 y 5 id.
	Talmanca.....	2 y 3 id.
	Valdepiélagos.....	1 y 2 id.

Lo que se hace saber por el presente anuncio para conocimiento de los contribuyentes de dicha zona.

Madrid 18 de Julio de 1901.—El Recaudador, Francisco Martín.

258.—278.

Zona de San Lorenzo del Escorial

TERCER TRIMESTRE DE 1901

La recaudación de las contribuciones correspondientes al actual trimestre se efectuará en los siguientes días:

Auxiliares	PUEBLOS	Días de cobranza
D. Angel Blasco..... Félix Paredes..... J. García.....	San Lorenzo del Escorial.....	6 y 7 de Agosto.
	Alpedrete.....	5 y 6 id.
	Aravaca.....	14 id.
	Cercedilla.....	1 y 2 id.
	Colmenar del Arroyo.....	id.
	Colmenarejo.....	7 y 8 id.
	Collado Mediano.....	3 y 4 id.
	Collado Villalba.....	5 y 6 id.
	Escorial.....	25 id.
	Fresnedillas.....	12 y 13 id.
	Galapagar.....	7 y 8 id.
	Guadarrama.....	3 y 4 id.
	Majadahonda.....	16 y 17 id.
	Molinos (Los).....	1 y 2 id.
	Navalagamella.....	12 y 13 id.
	Pardo (El).....	19 id.
	Robledo de Chavela.....	6 y 7 id.
	Rozas de Madrid (Las).....	16 y 17 id.
	Santa María de la Alameda.....	12 y 13 id.
	Torreloz.....	16 y 17 id.
	Valdemaqueada.....	5 id.
	Valdemorillo.....	9, 10 y 11 id.
	Villanueva del Pardillo.....	14 y 15 id.
Zarzalejo.....	8 y 9 id.	

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores contribuyentes.

Madrid 20 de Julio de 1901.—El Recaudador, J. García.

258.—274.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 1.ª—La Sección primera de esta Audiencia, por su proveído fecha de hoy dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Audiencia contra Teodoro Fernández Arteaga y otros, sobre hurto, se ha servido señalar el día 21 de Agosto próximo y hora de las ocho y media de su mañana para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral sin el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite á los testigos Lázaro Miguel Moreno y Patricio Hernández Vaca, cuyo domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezcan ante el expresado Tri-

bunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 22 de Julio de 1901.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

258.—264.

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de metálico á Venancia López Villar, se cita á doña María Villar, que dijo habitar en la ciudad de Valladolid, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del Gene-

ral Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerla el ofrecimiento de dicha causa como madre de la perjudicada; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de cinco á 25 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 23 de Julio de 1901.—V.º B.º = Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio de Aguilar.

260.—342.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por incendio en la droguería de la calle de Pelayo, núm. 10, se cita al sereno de comercio que fué de dicha calle, llamado Celestino, cuyas demás circunstancias de filiación se ignoran y que parece se halla en un pueblo de Asturias, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del general Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con el objeto de prestar declaración en el referido sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de cinco á 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 22 de Julio de 1901.—V.º B.º = Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio de Aguilar.

260.—343.

CONGRESO

D. José García y Romero de Tejada, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Gil Máiquez, hijo de Francisco y de Emilia, natural de Madrid, bautizado en la parroquia de San Lorenzo, de diez y seis años de edad, sin oficio y cuyo domicilio lo tuvo en la calle de Santa Isabel, núm. 35, segundo izquierda, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color bueno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado de mi cargo.

Madrid 26 de Julio de 1901.—J. García Romero.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

260.—340.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción

del distrito del Congreso de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de un reloj, se cita al perjudicado Francisco Pallat Prieto, de diez y nueve años, cerrajero, que dijo habitar en la calle del Pacífico, 14, y cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 26 de Julio de 1901.—V.º B.º = José García Romero.—El Escribano.—P. H., Licenciado José Reyes.

260.—341.

HOSPICIO

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eugenia López Redondo, natural de Tielmes de Tajuña, soltera, de sesenta años de edad, que vivió en la Corredera Alta de San Pablo, núm. 12, tercero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por contrabando; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 26 de Julio de 1901.—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

260.—337.

PALACIO

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Expósito y Ramos (a) *el Seco*, de más de diez y seis años, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia sumarial; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, y viste blusa azul, pantalón negro, gorra y alpargatas, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 23 de Julio de 1901.—Tomás Mínguez.—El Escribano, Licenciado Juan Infante.

260.—338.

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Enrique San José de Frutos, hijo de Casimiro y Eugenia, natural de Madrid, de veinticinco años de edad, sin oficio, con domicilio en la calle de la Palma, número 3, portería, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, regordete, moreno, pelo castaño y viste de artesano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 18 de Julio de 1901.—Tomás Mínguez.—El Escribano, Licenciado Francisco Guillén.

260.—339.

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Fernández Viguera, del comercio que fué de esta Plaza y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber una resolución en causa por falsedad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel de esta corte.

Madrid 27 de Julio de 1901.—Tomás Mínguez.—El Escribano, Licenciado Juan Infante.

260.—456.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Rafael García Rojas, que dijo vivir Libertad, 2, taberna, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de fal-

tas núm. 606 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 1.º de Julio de 1901.—V.º B.º = Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serracacó.

249.—967.

LATINA

En virtud de providencia del señor D. Cristóbal Cerquella y Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á José María Cobos y García (a) *Legaña*, de treinta años, natural de Madrid, provincia de idem, de estado soltero, ocupación albañil y que dijo vivir en la calle Torrecilla del Leal, 21, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Julio de 1901.—V.º B.º = Cerquella.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

250.—981.

En virtud de providencia del señor D. Cristóbal Cerquella y Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Eugenia Cañas Calchos, de veintiséis años, natural de Cuevas de Velasco, provincia de Cuenca, de estado soltera, ocupación sus labores y que dijo vivir en la calle de la Arganzuela, 8, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que, de no comparecer, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Julio de 1901.—V.º B.º = Cerquella.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

252.—52.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito de alhajas núm. 22.921 expedido por este Establecimiento en 24 de Junio de 1899 á favor de D. Pedro Díez de Rivera, Conde de Almodóvar, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 7 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 9.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 17 de Julio de 1901.—El Vice-secretario, Gabriel Miranda.

23.

Escuela Tipográfica del Hospicio
123 Telefono 122

ral Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerla el ofrecimiento de dicha causa como madre de la perjudicada; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de cinco á 25 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 23 de Julio de 1901.—V.º B.º = Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio de Aguilar.

260.—342.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por incendio en la droguería de la calle de Pelayo, núm. 10, se cita al sereno de comercio que fué de dicha calle, llamado Celestino, cuyas demás circunstancias de filiación se ignoran y que parece se halla en un pueblo de Asturias, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del general Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con el objeto de prestar declaración en el referido sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de cinco á 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 22 de Julio de 1901.—V.º B.º = Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio de Aguilar.

260.—343.

CONGRESO

D. José García y Romero de Tejada, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Gil Máiquez, hijo de Francisco y de Emilia, natural de Madrid, bautizado en la parroquia de San Lorenzo, de diez y seis años de edad, sin oficio y cuyo domicilio lo tuvo en la calle de Santa Isabel, núm. 35, segundo izquierda, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color bueno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado de mi cargo.

Madrid 26 de Julio de 1901.—J. García Romero.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

260.—340.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción

del distrito del Congreso de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de un reloj, se cita al perjudicado Francisco Pallat Prieto, de diez y nueve años, cerrajero, que dijo habitar en la calle del Pacífico, 14, y cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 26 de Julio de 1901.—V.º B.º = José García Romero.—El Escribano.—P. H., Licenciado José Reyes.

260.—341.

HOSPICIO

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eugenia López Redondo, natural de Tielmes de Tajuña, soltera, de sesenta años de edad, que vivió en la Corredera Alta de San Pablo, núm. 12, tercero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por contrabando; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 26 de Julio de 1901.—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

260.—337.

PALACIO

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Expósito y Ramos (a) *el Seco*, de más de diez y seis años, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia sumarial; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, y viste blusa azul, pantalón negro, gorra y alpargatas, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 23 de Julio de 1901.—Tomás Mínguez.—El Escribano, Licenciado Juan Infante.

260.—338.

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Enrique San José de Frutos, hijo de Casimiro y Eugenia, natural de Madrid, de veinticinco años de edad, sin oficio, con domicilio en la calle de la Palma, número 3, portería, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, regordete, moreno, pelo castaño y viste de artesano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 18 de Julio de 1901.—Tomás Mínguez.—El Escribano, Licenciado Francisco Guillén.

260.—339.

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Fernández Viguera, del comercio que fué de esta Plaza y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber una resolución en causa por falsedad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel de esta corte.

Madrid 27 de Julio de 1901.—Tomás Mínguez.—El Escribano, Licenciado Juan Infante.

260.—456.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Rafael García Rojas, que dijo vivir Libertad, 2, taberna, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de fal-

tas núm. 606 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 1.º de Julio de 1901.—V.º B.º = Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serracacó.

249.—967.

LATINA

En virtud de providencia del señor D. Cristóbal Cerquella y Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á José María Cobos y García (a) *Legaña*, de treinta años, natural de Madrid, provincia de idem, de estado soltero, ocupación albañil y que dijo vivir en la calle Torrecilla del Leal, 21, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Julio de 1901.—V.º B.º = Cerquella.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

250.—981.

En virtud de providencia del señor D. Cristóbal Cerquella y Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Eugenia Cañas Calchos, de veintiséis años, natural de Cuevas de Velasco, provincia de Cuenca, de estado soltera, ocupación sus labores y que dijo vivir en la calle de la Arganzuela, 8, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que, de no comparecer, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Julio de 1901.—V.º B.º = Cerquella.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

252.—52.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito de alhajas núm. 22.921 expedido por este Establecimiento en 24 de Junio de 1899 á favor de D. Pedro Díez de Rivera, Conde de Almodóvar, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 7 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 9.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 17 de Julio de 1901.—El Vice-secretario, Gabriel Miranda.

23.

Escuela Tipográfica del Hospicio
123 Teléfono 122

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

INDICE de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico durante el mes de Julio de 1901

Presidencia del Consejo de Ministros

Real orden referente á los requisitos que han de preceder á los contratos sobre adquisiciones, etc., que se celebren por los Ayuntamientos.—Día 3, núm. 158.

Reales decretos admitiendo la dimisión al Sr. Moret como Ministro de la Gobernación y nombrando al Sr. Villanueva interino del mismo cargo.—Día 16, núm. 169.

Idem id. suspendiendo las sesiones de las Cortes en la presente legislatura y nombrando Notario mayor del Reino interino al señor Duque de Almodóvar.—Día 23, núm. 175.

Idem id. disponiendo el cese del Sr. Villanueva como Ministro de la Gobernación, cargo que interinamente venía desempeñando dicho señor, y nombramiento de don Alfonso González para el precitado Ministerio.—Día 25, núm. 177.

Ministerio de Estado

Disposición para que la Corte vista de luto seis días, tres de rigoroso y tres de alivio.—Día 15, núm. 168.

Ministerio de la Guerra

Real decreto para que la provincia de Guadalajara pase á formar parte de la primera región militar.—Día 29, núm. 180.

Ministerio de Gracia y Justicia

Por ser declaradas desiertas, se convoca á nuevas subastas para suministros de Establecimientos penales.—Día 9, núm. 163.

Subasta para obras de retejo y blanqueo general en la Casa Galera.—Día 19, número 172.

Rectificación de un anuncio de subasta.—Día 29, núm. 180.

Ministerio de la Gobernación

Real decreto fijando fecha para elecciones municipales.—Día 3, núm. 158.

Idem orden para depuración de la «marcha» administrativa con relación á expedientes.—Día 9, núm. 163.

Idem id. circular aclarando la interpretación de un artículo del vigente reglamento de la ley de Ensanche.—Día 13, núm. 167.

Idem id. relativo á mejoras y depuraciones en el ramo de Higiene.—Día 16, núm. 169.

Idem id. para el estudio de un proyecto de ley de Jurados mixtos, de patronos y obreros.—Día 17, núm. 170.

Idem id. para que se declaren de utilidad unas aguas emergentes en «La Porqueriza».—Día 27, núm. 179.

Idem id. circular para que se persista manteniendo incólume el prestigio de la Guardia civil.—Día 29, núm. 180.

Idem decreto para adquirir 8.000 postes telegráficos.—Día 31, núm. 182.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas artes

Anuncios de vacantes de cátedras en varias Universidades.—Día 9, núm. 163.

Provisiones por concursos de cátedras.—Día 15, núm. 168.

Idem id. id.—Día 16, núm. 169.

Idem id. id.—Día 18, núm. 171.

Vacante de una plaza de Ayudante Repetidor de Sección técnica.—Día 20, número 173.

Provisiones por concurso de cátedras.—Día 22, núm. 174.

Vacantes de diez plazas de Ayudantes Repetidores de Sección técnica.—Día 23, núm. 175.

Provisiones por concurso de cátedras.—Día 24, núm. 176.

Anuncios de vacantes de cátedras en varias Universidades.—Día 29, núm. 180.

Vacantes en la Escuela de Veterinaria.—Día 31, núm. 182.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas

Real orden para la extinción de la langosta.—Día 13, núm. 167.

Gobierno civil

Comunicación para reparar defectos que se cometan en subastas para Correos.—Día 2, núm. 157.

Solicitud que se hace para ocupar terrenos en que se ha de construir una alcantarilla.—Día 3, núm. 158.

Cuántía de los daños causados en el sitio de «Las Tejeras» por una tormenta.—Día 4, núm. 159.

Relación nominal de las minas caducadas con esta fecha por débitos á la Hacienda.—Día 4, núm. 160.

Solicitud para que se conceda la sustitución un motor de sangre por otro eléctrico.—Día 11, núm. 165.

Decreto para declarar de necesidad la ocupación de ciertos terrenos.—Día 13, núm. 167.

Solicitud para la venta pública de botellas con uso para Farmacia.—Día 17, número 170.

Idem que hace el Sr. Fuentes Birlayn para que se le concedan 148 pertenencias de una mina de sulfato de sosa.—Día 19, núm. 172.

Idem id. el mismo señor para 21 pertenencias de una mina de sal gemma.—Día 19, núm. 172.

Idem id. el mismo señor para 15 pertenencias de otra mina de sal gemma.—Día 19, núm. 172.

Idem id. el mismo señor para 22 pertenencias de otra mina de sal gemma.—Día 19, núm. 172.

Idem id. el mismo señor para 15 pertenencias de otra mina de sal gemma.—Día 19, núm. 172.

Idem id. el mismo señor para 24 pertenencias para otra mina de sal gemma.—Día 19, núm. 172.

Circular para los Ayuntamientos con relación á los establecimientos industriales ó fabriles de importancia existentes en algunos pueblos.—Día 20, núm. 173.

Relación nominal de «Expropiaciones» rectificadas por el Alcalde de Aranjuez.—Día 22, núm. 174.

Solicitud que hace el Sr. Fritsch para que se le concedan 12 pertenencias de una mina de hierro.—Día 24, núm. 176.

Instrucción de expediente por el recurso de alzada que interpone el Alcalde de Hoyo de Manzanares.—Día 29, núm. 180.

Circular de algo que dice respecto de la compañía de Aerostación el Excmo. señor Capitan general de Aragón á este Gobierno.—Día 30, núm. 181.

Diputación Provincial

Sesión de 13 de Junio de 1901.—Día 4, núm. 159.

Aviso para celebración de subastas.—Día 6, núm. 161.

Anuncio para que se contraten en pública subasta carbones y leñas para calefacción de las oficinas centrales.—Día 8, núm. 162.

Idem para subastas de acopios y machaqueos para carreteras.—Día 9, núm. 163.

Acuerdo para aprobar el proyecto de determinadas obras.—Día 10, núm. 164.

Idem id. para otro id.—Día 10, número 164.

Subastas de acopios y machaqueos de

pedra para carreteras.—Día 10, núm. 164.

Anuncio para que se contraten en pública subasta ciertos artículos para los Establecimientos de la Beneficencia provincial.—Día 11, núm. 165.

Balance de las operaciones verificadas en esta Corporación desde 1.º de Enero último hasta el día de la fecha.—Día 15, núm. 168.

Sesión de 21 de Junio de 1901.—Día 16, núm. 169.

Balance de las operaciones verificadas en esta Corporación desde 1.º de Enero último hasta el día de la fecha.—Día 17, núm. 170.

Subasta para servicio de bagajes.—Día 18, núm. 171.

Sesión de 28 de Junio de 1901.—Día 22, núm. 174.

Idem de 1.º de Julio de id.—Día 26, núm. 177.

Cambios de hora para la celebración de las subastas para contratar acopios y machaqueos de piedra.—Día 27, núm. 179.

Anuncio de subasta para las obras de reforma de la planta baja de la Casa-Palacio de esta Corporación.—Día 27, núm. 179.

Idem para que se contraten en pública subasta ciertos artículos para los Establecimientos de la Beneficencia provincial.—Día 30, núm. 181.

Comisión Provincial

Precios de los suministros que se hacen al Ejército y Guardia civil.—Día 27, núm. 179.

Comisión Mixta de Reclutamiento

Sesión de 4 de Junio de 1901.—Día 1.º, núm. 156.

Idem de 5 de id. de id.—Día 1.º, número 156.

Idem de 7 de id. de id.—Día 2, número 157.

Idem de 8 de id. de id.—Día 4, número 160.

Idem de 10 de id. de id.—Día 8, número 162.

Idem de 11 de id. de id.—Día 9, número 163.

Idem de 12 de id. de id.—Día 10, número 164.

Idem de 13 de id. de id.—Día 12, número 166.

Idem de 14 de id. de id.—Día 19, número 172.

Idem de 15 de id. de id.—Día 20, número 173.

Idem de 17 de id. de id.—Día 22, número 174.

Idem de 22 de id. de id.—Día 23, número 175.

Idem de 26 de id. de id.—Día 27, número 179

Junta provincial del Censo electoral

Fecha en la que se ha de subastar el papel viejo sobrante de listas electorales.—Día 11, núm. 165.

Dirección general de Administración

Orden para que se remitan determinadas relaciones.—Día 4, núm. 159.

Dirección general de Obras públicas

Subastas para acopios de piedra.—Día 2, núm. 153.

Fijando fecha para la adjudicación de acopios de piedra

Anuncios de subastas.—Día 4, núm. 159.

Idem de id.—Día 13, núm. 167.

Idem de id.—Día 15, núm. 168.

Subastas para acopios de piedra.—Día 16, núm. 169.

Idem id. id.—Día 17, núm. 170.

Dirección general de Correos y Telégrafos

Concurso para adquirir 8.000 postes telegráficos.—Día 31, núm. 182.

Junta Local de Prisiones

Subasta para el alumbrado eléctrico en la Cárcel Modelo.—Día 30, núm. 181.

Consejo de Estado

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.—Día 20, núm. 173.

Intervención de Hacienda

Llamamiento que se le hace al señor del Rayo para que se presente en esta Intervención.—Día 10, núm. 164.

Tesorería de Hacienda

Declarando, etc., por descubiertos á los contribuyentes por «Contribución industrial accidental», «Derechos reales» y «Contribución territorial industrial, carruajes, alcoholes, utilidades».—Día 5, núm. 160.

Nombramientos de Agentes auxiliares.—Día 10, núm. 164.

Declarando, etc., por descubiertos á los contribuyentes por «Contribución industrial accidental».—Día 12, núm. 166.

Días para que dé principio el pago de las contribuciones.—Día 12, núm. 166.

Declarando, etc., por descubiertos á los contribuyentes por «Gastos de inspección y vigilancia».—Día 13, núm. 167.

Idem id. id. por «Ferrocarriles.—Gastos de inspección», «Contribución industrial accidental» y «Derechos reales».—Día 17, núm. 170.

Idem id. id. por «Defraudación industrial» y «Contribución industrial accidental».—Día 19, núm. 172.

Nombramientos de Agentes auxiliares.—Día 19, núm. 172.

Declarando, etc., por descubiertos á los contribuyentes por «Gastos» y «Contribución industrial accidental.—Utilidades».—Día 22, núm. 174.

Invitación que se hace á determinados contribuyentes para que comparezcan en el Negociado correspondiente.—Día 23, núm. 175.

Declarando, etc., por descubiertos á los contribuyentes por «Ocultación de riqueza».—Día 23, núm. 175.

Fecha en que dará lugar la cobranza voluntaria de las contribuciones.—Día 29, núm. 180.

Declarando, etc., por descubiertos á los contribuyentes por «Contribución industrial accidental», «Defraudación industrial» «Derechos reales» y «Contribución industrial accidental.— Utilidades».—Día 29, núm. 180.

Itinerario de los días en que tendrá lugar la cobranza de la contribución en la zona de Torrelaguna y en el partido de Getafe.—Día 30, núm. 181.

Idem id. id. en las zonas de Colmenar Viejo y San Lorenzo del Escorial.—Día 31, núm. 182.

Administración de Hacienda

Renovación de la mitad de las Juntas provinciales.—Día 9, núm. 163.

Orden para que se inscriba á nombre del Estado una casa que pasó á ser propiedad de aquél.—Día 12, núm. 166.

Proposición para que se impongan multas á los Alcaldes morosos por pagos municipales.—Día 15, núm. 168.

Delegación de Hacienda

Vencimiento de títulos y carpetas de amortización.—Día 3, núm. 158.

Real orden para conceder prórroga al periodo de recaudación de cédulas.—Día 3, núm. 158.

Día en que dará principio el pago de cargas de Justicia.—Día 19, núm. 172.

Rosolución de expediente.—Día 22, número 174.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado

Avisos de resguardos extraviados.—Día 2, núm. 157.

Idem id. id.—Día 29, núm. 180.

Escuela Tipográfica del Hospicio

187 Telefona 185